

*Informe sobre el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino de Marruecos, suscrito en Rabat, capital del Reino de Marruecos, el 20 de Julio de 2018. Procedente del Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 08923, de fecha 04 de Mayo 2021.*



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO AL ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y GOBIERNO DEL REINO DE MARRUECOS, SUSCRITO EN RABAT, CAPITAL DEL REINO DE MARRUECOS, EL 20 DE JULIO DE 2018. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 08923, DE FECHA 04 DE MAYO 2021.

EXP. NO. 00672-2021-PLO-SE

El Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Dominicana y gobierno del Reino de Marruecos, tiene como objeto establecer el marco bilateral de las relaciones aerocomerciales entre los dos estados, las cuales fomentarán el desarrollo del transporte aéreo y la conectividad del país con otros destinos. Este acuerdo hace posible que las aerolíneas ofrezcan al público que viaja y envía paquetes, una variedad de opciones de servicios, motivando el desarrollo de las aerolíneas individuales e implementar precios innovadores y competitivos.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

El acuerdo establece que las partes deberán promover un sistema internacional de aviación, basado en la competencia entre aerolíneas, de manera que favorezca un aumento del transporte aéreo internacional que satisfaga las necesidades de precios y servicios del público viajero y de embarque. Asimismo, el acuerdo pretende garantizar el más alto grado de seguridad y protección en los servicios aéreos internacionales.

*[Handwritten mark]*

Esta Comisión, en su reunión de fecha 20 de mayo de 2021, tomando en consideración la **Sentencia TC/0326/20, del Tribunal Constitucional de fecha 22 de diciembre del año 2020**, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino de Marruecos", suscrito en Rabat, capital del Reino de Marruecos, el veinte (20) de julio de dos mil dieciocho (2018), que declara el texto del presente Acuerdo ajustado a los cánones constitucionales, **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al expediente No. 00672, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo, al tiempo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

Por la Comisión:

  
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA  
Presidente

  
FRANKLIN A. RODRÍGUEZ  
Vicepresidente

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA  
Secretario

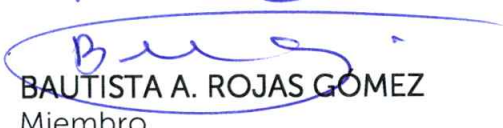
  
CARLOS MANUEL GÓMEZ  
Miembro

FRANKLIN M. ROMERO MORILLO  
Miembro

  
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN  
Miembro

  
ARIS YVÁN LORENZO SUERO  
Miembro

  
LÍA YNOCENCIA DÍAZ  
Miembro

  
BAUTISTA A. ROJAS GÓMEZ  
Miembro

RC/gpr  
21 de mayo de 2021

Depositado el 05/05/2021. En Agenda, tomado en consideración y enviado a Comisión el 11/05/2021.